

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0035829

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: ALISABOR

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Batidos [bebidas de fruta, en las que predomina la fruta]; batidos [bebidas de frutas, en las que predomina la frutas]; bebidas a base de extractos de frutas con sirope concentrado [bebidas no alcohólicas]; bebidas a base de extractos de frutas con sirope concentrado [bebidas sin alcohol]; bebidas a base de fruta; bebidas a base de frutas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; bebidas a base de jugo de frutas, azúcar y agua; bebidas a base de vegetales; bebidas a base de verduras; bebidas a base de zumo de frutas, azúcar y agua; bebidas aromatizadas con frutas; bebidas carbonatadas aromatizadas no alcohólicas; bebidas carbonatadas aromatizadas sin alcohol; bebidas carbonatadas con sabor a frutas; bebidas compuestas de una mezcla de zumos de frutas y hortalizas; bebidas con gas de jugo de frutas sin alcohol; bebidas con gas de zumo de frutas sin alcohol; bebidas de frutas; bebidas de frutas congeladas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; bebidas de zumos de frutas sin alcohol; bebidas con sabor a fruta; bebidas con sabor a frutas; bebidas congeladas a base de frutas; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas de jugo de frutas, azúcar y agua; bebidas de zumo de frutas, azúcar y agua; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas; bebidas gaseosas aromatizadas no alcohólicas; bebidas gaseosas con sabor a frutas; bebidas gaseosas no alcohólicas a base de zumos de frutas; bebidas gaseosas [refrescos]; bebidas gaseosas sin alcohol aromatizadas con té; bebidas granizadas a base de frutas; bebidas heladas a base de frutas; bebidas heladas de frutas; bebidas no alcohólicas; bebidas para deportistas; bebidas para el deporte; bebidas refrescantes bajas en calorías; bebidas sin alcohol; bebidas vegetales; bebidas y zumos de frutas; chicha [bebidas no alcohólicas no fermentadas]; chicha criolla venezolana [bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche]; chicha morada [bebidas no alcohólicas a base de maíz morado]; jugos de fruta

[bebidas]; jugos de frutas [bebidas]; jugos vegetales [bebidas]; zumos de fruta [bebidas]; zumos de frutas [bebidas]; bebidas a base de jugo de frutas; bebidas a base de mezclas de zumos de frutas y hortalizas; bebidas a base de siropes de frutas [bebidas sin alcohol aromatizadas con frutas]; bebidas a base de zumo de frutas; jugos a base de fruta congelados; jugos de fruta concentrados; jugos de fruta congelados; jugos de frutas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INVERSIONES EL RUBI C.A.
Av Carlos Giffoni entre calle 3 y 4 Local 5-6
BARQUISIMETO 3001, 0251 LARA
VENEZUELA

Datos de Notificación:

ESTEFANNY PAOLA QUINTERO OSPINA, Calle 0an # 3e-84 Quinta Bosch, CUCUTA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.